



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número:

Referencia: EX-2022-63229276-APN-DSCLYA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2022-63229276-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Informática (Unidad Requirente) propicia la Adquisición de Monitores.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2022-7027-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Privada N° 66-0037-LPR22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha Licitación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo GEDO N° IF-2022-94754449-APN-DSCLYA#ANMAT consta la Publicación del Proceso 66-0037-LPR22.

Que bajo GEDO N° IF-2022-94759086-APN-DSCLYA#ANMAT constan las Invitaciones a los Proveedores.

Que bajo N° GEDO IF-2022-105051621-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0037-LPR22 en el que presentaron ofertas las firmas CORADIR S.A. (CUIT 30-67338016-2), WALTER LEONARDO ALSINA (CUIT 20-23023218-1), RÍO INFORMÁTICA S.A. (CUIT 30-70781324-1), SOLUCIONES GLOBALES DE INFORMÁTICA S.A. (CUIT 30-70773845-2) y FRANCISCO RAÚL ROMERA ROMEU (CUIT 20-30111762-1).

Que mediante GEDO N° IF-2022-105067080-APN-DSCLYA#ANMAT la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) realiza las verificaciones para corroborar el estado registral del oferente en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP.

Que mediante GEDO N° IF-2022-109109638-APN-DINF#ANMAT se encuentra la Evaluación Técnica realizada

por la Unidad Requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2022-109805553-APN-ANMAT#MS obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en el REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante la AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2022-109856264-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a WALTER LEONARDO ALSINA (CUIT 20-23023218-1).

Que bajo N° GEDO IF-2022-110342705-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de Publicidad del Dictamen de Evaluación del proceso 66-0037-LPR22.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Privada N° 66-0037-LPR22, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 12 y 27 Inciso b) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16 para la Adquisición de Monitores.

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese a WALTER LEONARDO ALSINA (CUIT 20-23023218-1) el renglón N° 1 del proceso 66-0037-LPR22, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$6.479.550,00).

ARTÍCULO 3.- La suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$6.479.550,00), se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 6. Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras, y posterior intervención del área Contable, a

sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm